

Descripción del negocio y objeto social

La Compañía fue constituida en la ciudad de Guayaquil, el 26 de Septiembre del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Octubre del 2007.

Su objeto social es fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencia de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurants, clubes, bares... parques mecánicos de recreación.

Resumen de las principales políticas de contabilidad

Mediante Registro Oficial N° 372 del 27 de enero del 2011, Resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de la Superintendente de Compañías, se decide que aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2012, todas aquellas compañías que califiquen como Pymes que cumplan las condicionantes señaladas en la referida Resolución. Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011.

En base a estos lineamientos, **JOIN TOURS S.A.** debe aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, a partir del 1 de enero de 2012, estableciéndose el año 2011, como el período de transición.

A continuación se describen las políticas y prácticas contables más importantes seguidas por la Compañía:

Inventarios

Los inventarios de Servicios se encuentran valuados al costo de adquisición y no exceden su valor de mercado.

Activo fijo

Están expresados al costo de adquisición, las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargarán al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

El costo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil de los activos relacionados.

JOIN TOURS S.A.
Al 31 de Diciembre del 2016
(En dólares estadounidenses)

Las tasas de depreciación anual de los activos fijos son los siguientes:

| <u>Activo</u> | <u>Tasas</u> |
|-------------------------|---------------------|
| Edificios Locales | 5% |
| Instalaciones Edificios | 5% |
| Maquinarias | 10% |
| Herramientas | 20% |
| Muebles y Enseres | 10% |
| Equipo de Oficina | 10% |
| Equipo de computacion | 33% |
| Software | 20% |

Impuesto a la renta

La provisión para impuesto a la renta ha sido calculada aplicando la tasa del 22% al año 2016 de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Dicha provisión se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del período en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes establecen la tasa de impuesto del 22% de las utilidades gravables. Para el ejercicio 2016 dicha tasa se reduce al 14% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente. De acuerdo con las referidas normas, si la inversión de utilidades no se materializa hasta el 31 de diciembre del año siguiente, la Compañía deberá cancelar la diferencia de impuesto con los recargos correspondientes. La reinversión de utilidades se relaciona con el destino de las mismas en el sentido de que deben orientarse a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva.

Están exentos del impuesto a la renta los dividendos pagados a sociedades locales y sociedades del exterior que no estén domiciliadas en paraísos fiscales.

De acuerdo con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 351 del 29 de diciembre del 2010, se establecen incentivos fiscales a las inversiones. Entre los aspectos relevantes se anotan:

JOIN TOURS S.A.
Al 31 de Diciembre del 2016
(En dólares estadounidenses)

- 1) Se reduce la tasa de impuesto a la renta, de forma progresiva, esto es: en el año 2011 el 24%, el año 2012 el 23% y del año 2013 en adelante el 22%. Adicionalmente, los contribuyentes administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos porcentuales en la tasa del impuesto a la renta.

Se establecen como deducibles adicionales en el cálculo del impuesto a la renta ciertos conceptos de gastos, relacionados con los realizados por empresas medianas en capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e investigación tecnológica, a) las depreciaciones y amortizaciones por las adquisiciones de maquinaria y equipos y tecnologías, b) incremento neto de empleo por un período de cinco años, cuando se cumplan ciertas condiciones, c) exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años para las nuevas sociedades que se constituyan, cuyas inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito o Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos, d) Diferimiento del pago del impuesto a la renta y de su anticipo hasta por cinco años, para las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, e) los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial y g) exoneración de la retención en la fuente del impuesto a la renta en los pagos por intereses de créditos externos y líneas de crédito registradas, con tasas de intereses establecidas por el Banco Central del Ecuador y otorgadas por instituciones financieras del exterior, que no se encuentren domiciliadas en paraísos fiscales.

Reconocimiento de los ingresos

Los ingresos ordinarios se reconocen cuando se produce la entrada bruta de beneficios económicos originados en el curso de las actividades ordinarias de la empresa durante el ejercicio, siempre que dicha entrada de beneficios provoque un incremento en el patrimonio neto que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio y estos beneficios puedan ser valorados con fiabilidad. Los ingresos ordinarios se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, derivada de los mismos. El ingreso se expone neto, de impuesto, descuentos o devoluciones

JOIN TOURS S.A.
Al 31 de Diciembre del 2016
(En dólares estadounidenses)

1. Caja - Bancos

Conformada por:

| | <u>2016</u> |
|--------------------|----------------------------|
| Caja General | \$ 33,94 |
| Bancos Nacionales | <u>\$ 12.757,87</u> |
| Saldo final | <u>\$ 12.791,81</u> |

2. Otros Activos Corrientes

Conformado por:

| | <u>2016</u> |
|---------------------------------|---------------------------|
| Pasajes pendientes por facturar | \$ 6,308.40 |
| Total | <u>\$ 6,308.40</u> |

3. Otras Cuentas por Cobrar

Conformado por:

| | <u>2016</u> |
|-----------------------|---------------|
| Depositos en Garantia | 800,00 |
| | <u>800,00</u> |

JOIN TOURS S.A.
Al 31 de Diciembre del 2016
(En dólares estadounidenses)

4. Propiedades y equipos

Conformado por:

| | <u>2016</u> |
|------------------------------|-------------------------|
| Muebles y Enseres | \$ 7.090,33 |
| Maquinarias y Equipos | \$ 8.670,07 |
| Equipo de computación | <u>\$ 12.081,82</u> |
| | <u>\$ 27.842,22</u> |
| Menos Depreciación Acumulada | \$ -15.202,80 |
| Total | <u>12.639,42</u> |

5. Cuentas por pagar

Conformado por:

| | <u>2016</u> |
|-------------------|------------------------|
| Cuentas por Pagar | \$ 2.879,48 |
| Total | <u>2.879,48</u> |

6. Provisiones

Conformado por:

| | <u>2016</u> |
|-----------------------------|------------------------|
| Impuesto a la Renta | \$ 496,92 |
| Participación de Utilidades | \$ 91,41 |
| less por Pagar | \$ 531,96 |
| Beneficios Sociales | \$ 2.596,05 |
| Obligaciones con el Sri | \$ 150,04 |
| Total | <u>3.866,38</u> |

7. Capital social

Al 31 de Diciembre del 2016, el capital suscrito y pagado de la Compañía es de US\$ 10,000.00 dividido en 10000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una.

8. Reserva Legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía.